



ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL SENADO UNIVERSITARIO 2018

A continuación presentamos una minuta sintética sobre los aspectos más relevantes de la convocatoria a elecciones de senadores/as universitarios 2018. Asimismo, se ofrecen cuatro modelos de carta para presentar candidaturas a estas elecciones. Para un análisis más detallado del proceso, se recomienda revisar:

i) **Reglamento General de Elecciones y Consultas** (D.U. N° 004522/2010) ¹

ii) **Web Oficial Elecciones de representantes ante el Senado Universitario 2018** ²

iii) **Web Oficial del Senado Universitario** ³

El Senado Universitario es el órgano superior colegiado, representativo de la comunidad universitaria, que ejerce la función normativa y estratégica dentro de la Universidad. Constituye un órgano de representación, al estar integrado por 36 miembros pertenecientes a los tres estamentos; 27 de sus integrantes son académicos, 7 son estudiantes y 2 son funcionarios.

Conforme la normativa reglamentaria, este año 2018 corresponde iniciar el proceso eleccionario de la totalidad de sus miembros, instancia en que cada estamento podrá elegir a sus respectivos representantes.

1 <http://uchile.cl/u59913>
2 <http://uchile.cl/u101241>
3 <http://uchile.cl/u143333>



CANDIDATOS A SENADORES UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS

Modalidad en la elección.

Los integrantes académicos que integran el Senado Universitario se eligen mediante dos modalidades: (i) por unidades académicas, y en forma (ii) transversal por el conjunto del cuerpo académico de la Universidad. De esta forma, los académicos pueden presentarse como candidatos ya sea en representación de su correspondiente unidad académica como también en forma transversal.

Requisitos que deben cumplir los candidatos.

- Pertenecer a la jerarquía de Profesor, de la carrera académica ordinaria o docente, con nombramiento de al menos media jornada.
- Si ha sido calificado, haber obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente.
- En el caso de Profesores Asistentes, no haber excedido el plazo de permanencia en dicha jerarquía.
- No estar desempeñando el cargo de Rector, Vicerrector, Decano o Vicedecano.

Postulación de la candidatura

Postulación: Ante la **Junta Electoral Local**, en el caso de los candidatos por unidades académicas, y ante la **Junta Electoral Central**, en el caso de los candidatos académicos transversales.

Dentro del plazo establecido en la Convocatoria: Desde el viernes 15 de junio de 2018, y hasta las 17:00 hrs. del día miércoles 18 de julio de 2018.

Requisitos de la postulación: Los candidatos deben presentar la postulación, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral Local (candidatos por unidades académicas) o Junta Electoral Central (candidatos académicos transversales), que deberá contener o acompañar:

1° Los datos para su debida individualización.

2° Los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función.

3° Nómina acotada de patrocinantes que pertenezcan al respectivo claustro elector. Los candidatos académicos **por unidades, deberán contar con el patrocinio de diez académicos** pertenecientes al respectivo claustro elector, pero si el claustro fuere inferior a cincuenta académicos, se exigirá el patrocinio de cinco académicos. A su vez, los candidatos **académicos transversales, deberán contar con el patrocinio de veinte académicos, que pertenezcan al menos, a cinco unidades académicas distintas.**

El candidato podrá designar a un apoderado general que lo represente ante la correspondiente Junta Electoral.

Un modelo de carta de postulación para candidatos académicos por unidades académicas se ofrece en el "Modelo 1".

Un modelo de carta de postulación para candidatos académicos transversales se ofrece en el "Modelo 2".

Claustro elector

Tendrán derecho a votar quienes posean la jerarquía de profesor, de cualquier categoría, con nombramiento de al menos seis meses contados desde el día de la convocatoria correspondiente, es decir, con fecha máxima de ingreso **el día 25 de octubre de 2017**, no habiéndose retirado de la Universidad con posterioridad al **día 25 de abril de 2018**. Este claustro elector será publicado por la Junta respectiva.

Procedimiento de votación.

Cada académico emitirá **una preferencia en el voto para candidatos a nivel de unidades académicas y hasta dos preferencias en el voto por candidatos transversales**. Estas últimas, no pueden ser asignadas a dos candidatos de una misma unidad académica; tampoco se podrán asignar las dos preferencias a un mismo candidato; si así ocurre, el voto se considerará nulo. Sin embargo, es válido el voto en que se marque sólo una preferencia, contabilizándose la restante como preferencia en blanco.



Ponderación de los votos.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, la ponderación de los votos será la siguiente:

Un Voto: académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales.

Medio voto: académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales.

Un octavo de voto: académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales.

Determinación de las horas del nombramiento vigente, para la ponderación.

Académicos por unidades: La ponderación de votos se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, **al día 25 de octubre de 2017**; considerándose sólo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

Académicos transversales: La ponderación de votos se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, **al día 25 de octubre de 2017**. En este caso, la carga horaria se determinará sumando todas las horas académicas con nombramiento en la Universitario.

En consecuencia, los académicos con nombramiento en más de una Facultad o Instituto dependiente de Rectoría tendrán derecho a emitir sólo un sufragio en estas elecciones y estarán inscritos en la unidad académica donde sirvan un mayor número de horas y, en caso de igualdad, allí donde tengan el nombramiento más antiguo.

Cantidad de Senadores Electos.

Senadores académicos transversales: Se elegirá a **nueve (9) senadores académicos transversales**.

Senadores académicos por unidades: Se elegirá **dieciocho (18) senadores académicos locales**. Un integrante académico por cada Facultad y uno por los Institutos dependientes de Rectoría, considerados conjuntamente. Tales unidades académicas son las catorce Facultades y los cuatro institutos (considerados conjuntamente). La Facultad con

la mayor cantidad de jornadas completas equivalentes elegirá dos representantes adicionales, mientras que la que tenga la segunda mayor cantidad, elegirá un representante adicional. Así, las unidades electoras son las siguientes, completando un total de dieciocho académicos electos por sus respectivas unidades:

1. Facultad de Arquitectura y Urbanismo
2. Facultad de Ciencias
3. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas
4. Facultad de Derecho
5. Facultad de Medicina (comprende el Hospital Clínico) -elige dos senadores adicionales
6. Facultad de Artes
7. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas -elige un senador adicional
8. Facultad de Ciencias Sociales
9. Facultad de Economía y Negocios
10. Facultad de Odontología
11. Facultad de Ciencias agronómicas
12. Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza
13. Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
14. Facultad de Filosofía y Humanidades
15. Institutos (Instituto de Comunicación e Imagen; Instituto de Estudios internacionales; Instituto de Asuntos Públicos; Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos)



CANDIDATOS A SENADORES UNIVERSITARIOS ESTUDIANTILES.

Modalidad en la elección.

La elección de los senadores universitarios estudiantiles será transversal.

Requisitos que deben cumplir los candidatos.

● Ser estudiante regular de la Universidad, es decir, estar matriculado en una carrera de Pregrado, un Magíster, Doctorado o en Título Profesional Especialista.

Postulación de la candidatura.

Postulación: Ante la Junta Electoral Central.

Dentro del plazo establecido en la Convocatoria: Desde el viernes 15 de junio de 2018, y hasta las 17:00 hrs. del día miércoles 18 de julio de 2018.

Requisitos de la postulación: Los candidatos deben presentar la postulación, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral Central, que deberá contener o acompañar:

- 1° Los datos para su debida individualización.
- 2° Los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función.
- 3° Nómina acotada de patrocinantes que pertenezcan al respectivo claustro elector. (revisar cartilla): **Los candidatos estudiantiles deberán contar con el patrocinio de veinte integrantes, que pertenezcan al menos, a cinco unidades académicas distintas.**

El candidato podrá designar a un apoderado general que lo represente ante la correspondiente Junta Electoral.

Un modelo de carta de postulación para estudiantes se ofrece en el "Modelo 3".

Claustro elector.

Tendrán derecho a votar todos los estudiantes regulares de Pregrado y Posgrado **al miércoles 25 de abril de 2018** y que no se hubieren retirado de la Universidad con posterioridad a esta fecha; entendiéndose por posgrado, los estudios conducentes a los grados de Magister y Doctor y al Título Profesional Especialista, regulados en la normativa universitaria vigente. Este claustro elector será publicado por la Junta respectiva.

Procedimiento de votación.

Los estudiantes podrán marcar hasta tres preferencias en su cédula, votando necesariamente por candidatos distintos y correspondientes a distintas Facultades o Institutos. En caso de no observarse lo anterior, el voto se considerará nulo. Sin embargo, los estudiantes pueden marcar menos de tres preferencias, siempre y cuando, de nuevo, no sean de mismas unidades. Las restantes se contabilizarán en blanco.

Ponderación de los votos.

La ponderación del voto de los estudiantes será igualitaria. Cantidad de Senadores Electos.

En esta oportunidad, corresponde elegir a la totalidad de los senadores que integran el Senado Universitario por este estamento, es decir, 7 estudiantes.



CANDIDATOS A SENADORES UNIVERSITARIOS POR EL PERSONAL DE COLABORACIÓN.

Modalidad en la elección.

La elección de los senadores universitarios por el personal de colaboración será transversal.

Requisitos que deben cumplir los candidatos.

- Tener nombramiento de planta.
- Haber obtenido la más alta calificación en el proceso de evaluación correspondiente.

Postulación de la candidatura.

Postulación: Ante la Junta Electoral Central.

Dentro del plazo establecido en la Convocatoria: Desde el viernes 15 de junio de 2018, y hasta las 17:00 hrs. del día miércoles 18 de julio de 2018.

Requisitos de la postulación: Los candidatos deben presentar la postulación, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral Central, que deberá contener o acompañar:

- 1° Los datos para su debida individualización.
- 2° Los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función.
- 3° Nómina acotada de patrocinantes que pertenezcan al respectivo claustro elector. (revisar cartilla). Los candidatos por el personal de colaboración, deberán contar con el patrocinio de veinte integrantes, que pertenezcan al menos, a cinco unidades académicas distintas.

El candidato podrá designar a un apoderado general que lo represente ante la correspondiente Junta Electoral.

Claustro elector.

Tendrán derecho a votar aquéllos que posean un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente, es decir, con fecha máxima de ingreso el día 25 de octubre de 2017 y no habiéndose retirado de la Universidad con posterioridad al día 25 de abril de 2018. Este claustro elector será publicado por la Junta respectiva.

Procedimiento de votación.

Al momento de la votación, deberá emitirse solo una preferencia en el voto.

Ponderación de los votos.

La ponderación del voto de los funcionarios será igualitaria. Cantidad de Senadores Electos.

Se elegirá a dos representantes del personal de colaboración.

Un modelo de carta de postulación para personal de colaboración se ofrece en el "Modelo 4".